

DECRETO N° 1849 /

TEMUCO,

VISTOS: 22 ABR 2026

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 6 espacios para emprendedores, el día sábado 25 de abril del 2026 en espacio del anfiteatro del Parque Langdon, del sector Villa los Ríos de la Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria Emprendedores**", en espacio del anfiteatro del Parque Langdon, del sector Villa los Ríos de la Comuna de Temuco, el día sábado 25 de abril de 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO - DETALLE DE PRODUCTOS A VENDER	ESTADO
1	CARRASCO	MANRIQUEZ	MARIA VICTORIA	[REDACTED]	SUPLEMENTOS	SIN MOROSIDAD
2	RIQUELME	MUÑOZ	CESAR ANDRES		NUTRICION FUNCIONAL Y BIENESTAR DEPORTIVOS	SIN MOROSIDDA
3	CUEVAS	URIBE	MARIOLY IVONEN		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
4	URIBE	BORQUEZ	PAULINA PAZ		ROPA DEPORTIVA	SIN MOROSIDAD
5	GUTIERREZ	CASTILLO	LUIS FELIPE		SUPLEMENTOS	SIN MOROSIDAD
6	SALAZAR	PINO	CRISTOBAL IGNACIO		ACCESORIOS DEPORTIVOS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO


MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica